



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto dos (02) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE ALIMENTOS PARA MAYOR

| | |
|------------|---|
| DEMANDANTE | ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ. |
| DEMANDADO | FREDIS RAFAEL RODRIGUEZ EFFER. |
| ASUNTO | SEÑALA AUDIENCIA INICIAL Y DECRETO DE PRUEBAS. |
| RADICADO | 44-001-31-10-001-2019-00435-00 |

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala **el día diez (10) de Agosto de 2023**, a la hora de las **tres y treinta de la tarde (3:30 pm)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurren a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1.1. PRUEBA DOCUMENTAL. - Téngase como tal los aportados con la demanda y entre otros: - Conciliación extrajudicial. – Copia del Registro Civil de nacimiento de la joven ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ CABRALES. – Copia del documento de identidad de la joven ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ CABRALES – Copia del acta de grado de la joven ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ CABRALES – Copia del diploma de bachiller académico de la joven ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ CABRALES – Copia del certificado de estudios correspondiente al segundo periodo académico año 2018 y primer periodo académico año 2019 de la joven ROSYOLIS PAOLA RODRIGUEZ CABRALES – Certificación del FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio) - Poder para actuar.

1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES. Se abstiene el Despacho de decretar las pruebas testimoniales solicitadas, toda vez que no cumplen con lo establecido en el artículo 212 del C.G. del Proceso en lo referente a la enunciación concreta de los hechos objeto de la prueba.

2. PRUEBAS PEDIDA POR LA PARTE DEMANDADA.

2.1 PRUEBA DOCUMENTAL. Téngase como tal los aportados con la contestación de demanda y entre otros: - Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor **SIMON DE JESUS RODRIGUEZ BRUGES** - Declaración juramentada ante Notaría Pública de Riohacha de dependencia económica en favor de la señora **ROSA MARGARITA EFFER DE RODRIGUEZ** - Copia del Registro Civil de Nacimiento de parentesco – Copia de cédula del demandado.

2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES. – No se solicitaron.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1 Todas las actuaciones del cuaderno.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrio@centoj.ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.